

AÑO CIX - N° 28.426
CORRIENTES, VIERNES 03 de DICIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Judicial

Decretos Pág: N° 2

Acordadas Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Remates - Interior Pág: N° 10

Sección General

Convocatorias Pág: N° 10

Edictos Municipales..... Pág: N° 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 12



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2490

Corrientes, 26 de octubre de 2021

Visto:

El expediente N° 310-18731-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos en bienes de consumos los cuales serán destinado a la adquisición de medicamentos en el marco de la pandemia COVID-19.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 254/2021 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2493

Corrientes, 26 de octubre de 2021

Visto:

El expediente N° 953-15-09-05408/2021, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-DESARROLLO SOCIAL-S/INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA DE FONDOS PROYECTO "PARQUE INCUBADOR DE EMPRENDIMIENTO HORTÍCOLAS", y;

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la incorporación presupuestaria de fondos y la ampliación del fondo especial constituido por Decreto N° 1.850 de fecha 06 de agosto del 2021, en la Jurisdicción 14-Ministerio de Desarrollo Social, por la suma PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), con cargo de oportuna y

documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el Proyecto "Parque Incubador de Emprendimientos Hortícolas", destinado a afrontar los gastos que demanda y cuya ejecución se realiza a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Convenio de Subvención firmado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste, aprobado por Decreto del Ejecutivo Provincial Nº 3.269 del 6 de noviembre de 2019; y de la Addenda Nº 1 del Convenio de Subvención aprobada por RESOL-2021-119-APN-MCT de fecha 03 de marzo de 2021, dictada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de la Nación.

Que a fs. 01/02 obra la solicitud de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, en la que expresó los fundamentos del pedido, y agregó a fs. 03/21 copias del Decreto Nº 3.269/2019, de la Addenda Nº 1, de la Resol-2021-119-APN-MCT, del Decreto Nº 3.675 de fecha 13 de diciembre de 2019 de incorporación de fondos Etapa I del Proyecto, y comprobante de transferencia de fondos; y a fs. 22 obra Memorandum Nº 00002193/2021 del Ministro de Desarrollo Social, propiciando la continuidad del trámite de autos.

Que se agregó, a fs. 23 certificación del ingreso de los fondos emitida por el Departamento Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00); a fs. 24 comprobante de contabilidad de ingresos, a fs. 25/29 copia del Decreto Nº 1.850/2021, y a fs. 31 comprobante de modificación presupuestaria.

Que intervinieron, a fs. 32 y 34 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, quien indicó el trámite a seguir y emitió el informe técnico-contable; y a fs. 33 el Departamento de Asesoría Legal del citado Ministerio, quien se expidió a través de la Opinión Legal Nº 1190 de fecha 15 de septiembre de 2021, sin formular objeciones respecto de la incorporación de los fondos y la ampliación del fondo especial constituido.

Que en consecuencia se expidieron; a fs. 35/36 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a fs. 38 la Contaduría General de la Provincia; y a fs. 39 la Tesorería General de la Provincia, quienes no formularon objeciones respecto del trámite auspicado en autos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), la certificación de la Tesorería General de la Provincia, y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021

faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004; exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º inciso e, 22, 23, 28 y 29, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 8 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 25/2021 de la Jurisdicción: 14-Ministerio de Desarrollo Social y la de recursos Nº 196/2021, las que como anexos forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AMPLÍASE el Fondo Especial constituido por Decreto Nº 1.850 de fecha 06 de agosto del 2021, en la Jurisdicción 14 - Ministerio de Desarrollo Social, por la suma PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el Proyecto "Parque Incubador de Emprendimientos Hortícolas", destinado a afrontar los gastos que demanda y cuya ejecución se realiza a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Convenio de Subvención firmado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste, aprobado por Decreto del Ejecutivo Provincial Nº 3.269 del 6 de noviembre de 2019; y de la Addenda Nº 1 del Convenio de Subvención aprobada por RESOL-2021-119-APN-MCT de fecha 03 de marzo de 2021, dictada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de la Nación.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir el comprobante de contabilidad de entrega de fondo, contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Los fondos provenientes de tal libramiento de entrega, serán depositados en la Cuenta Corriente Nº 22210063715, del Banco de la Nación Argentina, CBU Nº

0110221720022100637157.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir los libramientos internos de pagos contra la Tesorería Jurisdiccional, a favor de los beneficiarios, y contra los fondos depositados en la Cuenta Corriente habilitada Nº 22210063715, del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Corrientes, con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, por parte de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del citado Ministerio.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26; exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º inciso e, 22, 23, 28 y 29, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2495

Corrientes, 28 de octubre de 2021

Visto:

La Resolución Nº 0915 de fecha 27 de octubre de 2021, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0915 de fecha 27 de octubre de 2021, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el

Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2496

Corrientes, 28 de octubre de 2021

Visto:

La Resolución Nº 0889 de fecha 21 de octubre de 2021, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0889 de fecha 21 de octubre de 2021, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Paisentini

Decreto Nº 2497

Corrientes, 28 de octubre de 2021

Visto:

El expediente Nº 953-06022-2021 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la registración contable y presupuestaria de las Becas de los distintos Programas llevados adelante por el ministerio.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del

Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 265/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 2498

Corrientes, 28 de octubre de 2021

Visto:

El expediente N° 953-06610-2021 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de hacer frente al Programa "Vale Sapucay" destinado a personas en situación de vulnerabilidad social en el territorio provincial.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el

Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 266/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 2499

Corrientes, 28 de octubre de 2021

Visto:

El expediente N° 953-06565-2021 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar el pago de Pensiones para Soldados Ex Combatientes de Malvinas y Pensiones Graciables No Contributivas.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

<p>Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 267/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p>	<p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini Gustavo Adán Gaya</p>
Acordadas	
<p style="text-align: center;">HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Provincia de Corrientes ACORDADA N° 588/2021.- Corrientes, 02 de diciembre de 2021.-</p> <p>Visto: La Ley N° 3.757 modificada por Ley N° 5.375, el Art. 14º del Régimen Relativo al Personal modificado por la Acordada 456/17 y el Acuerdo Ordinario N° 152/2021 Punto 3º de fecha 01 de diciembre de 2021; y</p> <p>Considerando: Lo dispuesto por el Art. 14º del Régimen relativo al Personal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes modificado por la Acordada 456/17, en el cual se fija la FERIA Administrativa para el Personal de este Organismo.- Que, por Acuerdo Ordinario N° 152/2021 Punto 3º de fecha 01 de diciembre de 2021, se resolvió fijar la próxima FERIA Administrativa desde el día 24 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.- Que, conforme a ello, este Organismo debe fijar las guardias necesarias para la continuidad del funcionamiento de este Tribunal.-</p> <p>El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia Acuerda: Art. 1º): ESTABLECER para el Personal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, la próxima FERIA Administrativa desde el día 24 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Art. 2º): SUSPENDER el curso de los términos y plazos procesales y administrativos aplicados por este H. Tribunal, para todos los asuntos y cuestiones, con excepción de los correspondientes a Fondos Permanentes.-</p>	<p>Art. 3º): QUEDAN exceptuadas las cuestiones de “preferente despacho” y “asuntos urgentes”, cuya valorización queda librada al criterio del Presidente en ejercicio.- Art. 4º): ESTABLECER que el horario de la guardia durante la FERIA Administrativa dispuesta en el Art. 1º, será de 08:00 hs. a 12:00 hs.- Art. 5º): DURANTE la vigencia de la FERIA Administrativa, el H. Tribunal de Cuentas actuará como órgano Unipersonal.- Art. 6º): QUEDARA una guardia en cada dependencia del Tribunal de Cuentas. Los señores Vocales, y Presidente, en su caso, deberán proponer la forma en que el personal a su cargo gozará del lapso de feria, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo, y elevarán la misma a la Presidencia a efectos de dictar la Acordada en tal sentido; dejándose determinado que los Contadores Relatores/ Auditores en turno durante la feria, podrán subrogar al Presidente o al Vocal, para suscribir la documentación que deba emitirse, y al solo y único efecto de diligenciar los Fondos Permanentes, en caso de que estos eventualmente deban ausentarse transitoriamente Art. 7º): EL Personal que cumpla servicios de guardia durante la FERIA Administrativa, gozará de licencia compensatoria por el tiempo que haya prestado servicio, conforme a lo dispuesto por el Art. 14º del Régimen Relativo al Personal del H. Tribunal de Cuentas. Art. 8º): REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Dra. Laura Cristina Vischi C.P. Ruben Alfredo Ojeda Dr. Jose Luis Maria Ramirez Alegre C.P. Alejo Maximiliano Solari Bacchio C.P. Jorge Osiris Galarza</p>
Sección Judicial	
Citaciones - Capital	
<p style="text-align: center;">Exp 163295/17</p> <p>El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Bernardina Rojas (Hoy De Castillo) L.C. N°4.739.015, Juan Carlos Rojas L.E. N°7.756.217 y Porfirio Rojas L.E. N°4.920.226; O A Sus</p>	<p>Herederos Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble ubicado en Ejidos de Riachuelo 7ma sección S/ catastro, Departamento Capital, Provincia de Corrientes individualizado según plano de mensura N°23902 “U” constante de una superficie total de dos hectáreas</p>

<p>noventa y ocho áreas ochenta y cinco centiareas 02 HA, 98 CA, constante de los polígonos A-B-C-D-A, de A al B: 112,00 mts, del B al C. 266,00 mts, del C AL D: 112,00 mts., del D al A: 270,30 mts. Linderos: Al norte: linderos S/ Mensura Antonia Correa, Al Sur: Lindero S/ Mensura Demetrio Parras e Isabel Gomez de Parras e Isabel Gomez de Parras, Al Este: Calle El Dorado (tierra) Al Oeste: Lindero S/ Mensura Juana Lopez. Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble al Tomo 131, Folio 49.100, Finca N°22.738, Año 1934 y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema A1- 156-2; para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Aguirre Amelia</p>	<p>Teresa C/ Rojas Dean Y/O Sucesores Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion" Exp 163295/17, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que lo represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°25, a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli. Corrientes, 26/10/2.021.- Dra. Graciela Elizabet Checenelli – Secretaria I: 03/12 – V: 06/12</p>
--	---

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte.NºI02-4671/1</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, Corrientes, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaría de la Dra. Naomi Rosa Vallejos, comunica en los autos caratulados: "Incidente de Ejecución de Honorarios, en autos: "Aguirre, Ramona Itati C/Supermercado Piloni S.A. y/o Quien o Quienes Resulten Responsables s/Laboral", Expte.NºI02-4671/1, que previas publicaciones de Ley, el Martillero Leo Gregorio Muchnik, rematará: 1)Un (1) aire acondicionado Split "Marshall", con control remoto; 2)Un (1) escritorio de 1 mts. x 0,80 mts. con cajón color marrón; 3)Dos (2) sillas estructura de caño negro y tapizado azul; 4)Un (1) escritorio simil madera de 1,20 mts. x 0,80 mts. con dos (2) cajones en lateral derecho; 5)Un (1) freezer color blanco Estándar Electric STE FH 2600 "B"; 6)Una (1) Computadora con CPU-LG Magnuntec Monitor L-G3000, maue Microsoft con dos parlantes "Microtab"; 7)Un (1) equipo soldadora eléctrica "Dowel"; 8)Un (1) equipo aire acondicionado Split "BGH" con control remoto; 9)Un (1) equipo de música Sony MC-EC500 con dos parlantes, con control remoto, todos propiedad del demandado de autos, Supermercado Piloni S.A.- Condiciones De Subasta: Sin Base, al contado y al mejor postor.- Los bienes serán entregados una vez cancelada la subasta de este expediente.- Gravámenes: Sin gravámenes.- Comision: 10% al contado y en el acto de la subasta. Lugar, Dia y Hora: El remate se efectuará el 11 de Diciembre de 2.021 a las 11,00hs. en calle El Maestro N°160 de Monte Caseros, Ctes.- Para mayores informes dirigirse al Sr. Martillero actuante Leo G. Muchnik – Tel. 03775-422852, Cel. 03775-15404588 – Monte Caseros (Ctes.), con quien se puede combinar para exhibir los bienes muebles.- Publicítese dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local.- Monte Caseros, Corrientes, 30 de Noviembre de 2021.- Dra. Naomi Vallejos – Secretaria I:02/12 – V:03/12</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº 224 2628/21</p> <p>La Dra. María Gabriela Silvano, Juez a Cargo del juzgado</p>	<p>de Paz de San Carlos (Corrientes); cita y emplaza a quien se considere con derecho en autos "Del Valle Hilario Raul C/Betancur Felix Severiano Elias O Betancur Elias Y/O Sucesores Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva" Z24 2628/21, sobre el inmueble individualizado como fracción de campo ubicado en paraje Santo Tomas, Municipio de San Carlos, que consta de una superficie de 4 hectáreas; 67 áreas; 96 centiáreas; individualizado según plano de mensura N° 2201-Z de fecha 30 de mayo de 2005, aprobado el 01 de Noviembre de 2005, siendo sus linderos al Norte Arturo Camelino (Poseedor), al Este Ruta Provincial N°34, al Sur Ruta Provincial N° 39; y al Oeste Bramar S.A.C.I.F.A. y G. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble T: 208; F: 68329 Fca. N° 32503 año 1928, partida inmobiliaria K2-281-3. En Providencia N° 490, San Carlos Corrientes 28 de Octubre de 2021 se ordenó la presente publicación por el término de dos días en el Boletín y dos días en el diario de circulación local a fin de emplazar a quien se considere con derecho a comparecer en este juicio por el término de ley, bajo apercibimiento de designar al Defensor de pobres u ausentes en caso de incomparencia (Art. 145, 146, 343 CPCYC.</p> <p>El presente Edicto se publicará por (02) días en el Boletín oficial y en un diario de circulación local. San Carlos Corrientes, 15 de Noviembre de 2021.- Dra. Cinthia Gonzalez – secretaria I:02/12 – V:03/12</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 2.320/12</p> <p>La Dra. Dra Analia Soledad Marquez, Juez de Paz, de la localidad de Loreto provincia de Corrientes (Ctes.), Emplazando al Sr. Ojeda Primitivo M.I. N° 2.552.070 y/o presuntos herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como Chacra 18 (Fracción) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1 N° 80-Folio 82- Año 1955- Departamento San Miguel-Adrema U2-28-2, para que en el término de quince (15) días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "Ojeda Simon C/ Ojeda Primitivo, Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. N° 2.320/12, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo</p>
--	---

represente, de conformidad al art. 146 y 343 del CPCC. (Publiquense edictos en el boletín oficial y en un diario local de mayor circulación de la provincia de Corrientes, durante dos (2) días.)

Loreto-Corrientes

Dra. Analía Marquez – Juez
I:02/12 – V:03/12

Expte. N° 11305/13

El juzgado Civil y Comercial N°13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaria actuante, sito en Guemes N°609 – Resistencia- Chaco, hace saber que en la causa “Cetrogar Sa C/ Diarte Rafael S/Ejecutivo, Expte. N° 11305/13”, se ha dictado la siguiente resolución: “ Resistencia, 25 de agosto de 2020.- Proveyendo el escrito de la fecha 11/06/20: Al punto I:(...). Al punto II: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342, 530 del CPCC., Citese por Edictos a Diarte, Rafel DNI. N° 25621274, que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not.-

Claudia Elizabeth Canosa- Abogada- Juzgado Civil y Comercial N° 13.

Resistencia, 27 de septiembre de 2021

Ma. Del Carmen Lezica – Secretaria
I:02/12 – V:03/12

Expte. N° Txp 10417/20

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Menores y Familia de la Quinta (5°) Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con Asiento en la Ciudad de Santo Tomé Ctes., Dra. María Dionicia Zovak, Secretaria a cargo de la Dra. María Elena Meana Gonzalez, Prosecretaria, Cita y Emplaza a los Sres. Fabiana Itati Buera, DNI N° 31.104.736 y Misael Bialy Ferreira, DNI N° 1103276679, (De Nacionalidad Brasileira), A Efectos de que Comparezcan Ante Este Juzgado A Estar A Derecho Por El Terminado De 05 Días Manifestando Su Conformidad O No Con El Otorgamiento de la Tutela de sus Hijos Menores: Ferreira Brian Misael, Dni N° 49.276.216 Y Ferreira Jose Armando, Dni N° 51.007.039, A Favor De La Sra. Laurentino María Del Carmen, Dni N° 6.414.719, Bajo Apercibimiento De Ley, En Los Autos Caratulados: “Laurentino María Del Carmen S/ Tutela” – Expte. N° Txp 10417/20, En Trámite Por Ante El Juzgado Civil, Comercial de Menores Y Familia, Secretaria A Cargo De La Dra. María Elena Meana Gonzalez

La providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: “N° 5368 Santo Tomé, Ctes., 27 de Septiembre de 2021.- Atento al estado de autos, a los fines de garantizar el derecho de defensa y evitar futuros planteos, teniendo en consideración lo oportunamente peticionado por la Asesoría a fs. 66 y siendo que surge de autos que el Defensor Oficial ha manifestado que ha

realizado todas las medidas tendientes a ubicar el paradero de los progenitores sin obtener resultado positivo, estimo que encontrándose el supuesto establecido por el art. 145 del CPCCC corresponde ordenar la publicación de edictos por el término de dos (2) días en la tablilla del juzgado, boletín oficial y diario de mayor circulación de la ciudad citándose al Sr. Ferreira Misael Bialy, Documento Brasileiro N° 1103276679, y la Sra. Buena Fabiana Itati, DNI N° 31.104.736; Citándose a comparecer dentro del plazo de Cinco (5) días desde la última notificación a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio. Todo ello teniendo en consideración que oportunamente se ha hecho lugar a la medida precautoria requerida, obrando en autos resolución N° 83 de 30/32 por la cual se ha ordenado a la ANSES abonar de manera inmediata a la Sra. María del Carmen Laurentino el beneficio correspondiente al niño de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Dionicia Zovak, Juez Civil, Comercial de Menores y Familia”.- Secretaria: Santo Tomé, Ctes, Octubre 13 de 2021.-

Dra. María Elena Meana Gonzalez – secretaria

I:02/12 – V:03/12

Expte. N° 13725/16

El Juzgado de Paz de Caa Cati, Cabecera del Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a Cargo de la Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Secretaria de la Dra. Yanina Paola Ruiz Díaz, se ha dispuesto lo siguiente: PUBLIQUENSE EDICTOS EN el Boletín Oficial y en un (1) diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Corrientes, asimismo en una radio de mayor difusión de esta ciudad de Caa Cati, y en un(1) diario de mayor circulación y en una emisora radial del último domicilio de la Sra. Gómez de Barreto, sito en San Martín y Vespucio s/n, Los Troncos del Talar, Tigre, Buenos Aires, durante el término de 2 (dos) días, emplazando a los herederos de Doña Gómez de Barreto Juana Filadelfia, DNI N° 2.323.229, sus herederos y/o a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Fdo. Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, en autos caratulados “ESQUIVEL ANGEL LIDER C/ GOMEZ DE BARRETO JUANA FILADELFIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” “ESQUIVEL ANGEL LIDER C/ GOMEZ DE BARRETO JUANA FILADELFIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Expte. N° 13725/16

Caa Cati, 27 de Agosto de 2021.-

Dra. Olga Alicia Fernández Juez
Paola Yanina Ruiz Diaz. Sec

I:02/12 – V:03/12

Expte. PXG 32849/19

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción Nº 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "DIEZ JAVIER ANTONIO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - GOYA" Expte. PXG 32849/19, se ha dispuesto notificar por Edictos, al ciudadano: DIEZ JAVIER ANTONIO, con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje 1076, Nº 3572 de la Ciudad de Rosario (Sta. Fe); de la Resolución dictada en el día de la fecha, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 29 de noviembre de 2.021...; RESUELVO: 1º) DECLARAR REBELDE al imputado DIEZ JAVIER ANTONIO, con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje 1076, Nº 3572 de la ciudad de Rosario (Sta. Fé), de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 76, 77 y 78 del C. P. P. 2º) LIBRAR ORDEN DE CAPTURA en contra de JAVIER ANTONIO DIEZ, el que una vez habido deberá ser puesto a disposición de éste Juzgado de Instrucción Nº 3 y Correccional (Hoy de Garantías), con asiento en la ciudad de Goya, (Ctes.)- 3º) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Provincia, Registro Nacional de Reincidencia, Comisaría de la mujer y el menor, Goya (Ctes.); a la Policía Federal- Delegación Goya-. 4º) Notifíquese por Edictos. Oficiése.

Dr. Ricardo Anibal Ferrara. Sec.

I: 02/12 – V: 03/12

Expte. LXP 24984/21

El Sr. Juez Dr. Agustin Martin Gatti, Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, de la localidad de Paso de los Libres (Ctes.), sito en calle Madariaga Nº 638 secretaria a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, cita y emplaza por el término de 15 días desde su última publicación a quienes se consideren con derecho para formular oposición al cambio de nombre de Valenciana Chavez, en autos caratulados: "Chavez Valenciana S/ Sumarísimo –Cambio De Nombre–" Expte. LXP 24984/21. El presente deberá ser publicado en dos oportunidades, una vez al mes en el Boletín Oficial, Paso de los Libres (Ctes), 25 de octubre de 2021.

Dra. Cynthia Baez – Secretaria

I: 03/12 – V: 03/12

PXL 14405/14

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en causa PXL 14405/14, caratulada: "LEZCANO JOSE LUIS P/ SUP. ABUSO SEXUAL - BERAZATEGUI -", se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSE

LUIS LEZCANO, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 837..... Paso de los Libres, 19 de noviembre de 2021. FALLO: 1º) SOBRESER libre y definitivamente a JOSE LUIS LEZCANO, cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a quien se les atribuyera el delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL que a prima facie encuadraría en las previsiones establecida en el artículo 119, 3º párrafo inciso "d" del Código Penal; que se le atribuyera en calidad de autor material y emergente de la misma (334º, 336 inc, 1º del C.P.P.). No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. 2º). DEJAR SIN EFECTO la orden de detención del imputado JOSE LUIS LEZCANO, como así también la Resolución Nº 283, de fecha 16 de marzo de 2016, por la cual se decretara la REBELDÍA del imputado, debiendo notificarse al nombrado por Edicto publicar en el Boletín Oficial. 3º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, oficiése, notifíquese por edicto y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes". SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 19 de noviembre de 2021.-

Dra. Jesica Melina Gomez. ProSec.

I: 03/12 – V: 10/12

PXL 24229/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARTA DEL CARMEN CASTELA, DNI Nº 16.992.360, y a ROBERTO ANDRES BORGNINO, DNI Nº 13.410.327, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 847 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 25 días del mes de noviembre de 2021;... FALLO: I) Sobreseer libre y definitivamente a MARTA DEL CARMEN CASTELA, DNI Nº 16.992.360, y a ROBERTO ANDRES BORGNINO, DNI Nº 13.410.327, cuyas condiciones personales fueran reseñadas en el acápite, por el hecho denunciado (Art. 336 inciso primero del Código Procesal Penal). II). No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. III). - Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio

<p>actualizado de los sobreseídos, notifíquese y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria."</p>	<p>SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 26 de noviembre de 2021. Dra. Jesica Melina Gomez. ProSec. I: 03/12 – V: 10/12</p>
Remates - Interior	
<p>Expte. Nº MXP-2007/10</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, Corrientes, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaria de la Dra. Naomi Rosa Vallejos, comunica en los autos caratulados: "Fleitas, Roberto Adrian C/Moreira, Sergio Javier Y Otro Y/O Quines Resulten Reponsables S/Laboral", Expte. Nº MXP-2007/10, que previas publicaciones de Ley, el Martillero Leo Gregorio Muchnik, rematará: 1) Una (1) computadora de escritorio, con monitor "LG" Flatron -ez- T7105h, CPU "Circuit-Planer", con dos parlantes; 2) Un (1) aire acondicionado de 2.500 frigorías marca "Philco"; 3) Un (1) televisor 20 pulgadas CCE con control remoto; 4) Un (1) televisor color de 21 pulgadas marca "Crown-Japan", con control remoto; 5) Un (1) freezer marca "Gafa" 279 Lts. color blanco; 6) Una (1) exhibidora de botellas marca "Gafa" de 1.50 mts. de alto por 0,50 mts. de ancho aproximado; 7) Un (1) televisor marca "Grundig" 20" con control remoto; 8) Un (1) freezer</p>	<p>grande marca "Frare" color blanco sin identificación; 9) Un (1) freezer marca "Frare" chico con dos tapas de fórmica en su parte superior, todos propiedad del demandado de autos, Sr. Moreira Sergio Javier.- Condiciones De Subasta: Sin Base, al contado y al mejor postor.- Los bienes serán entregados una vez cancelada la subasta de este expediente.- Gravámenes: Sin gravámenes.- Comisión: 10% al contado y en el acto de la subasta. Lugar, Día Y Hora: El remate se efectuará el 11 de Diciembre de 2021 a las 10,00hs. en calle El Maestro Nº160 de Monte Caseros, Ctes.- Para mayores informes dirigirse al Sr. Martillero actuante Leo G. Muchnik - Tel. 03775-422852, Cel. 03775-15404588 - Monte Caseros (Ctes.), con quien se puede combinar para exhibir los bienes muebles.- Publicítense dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local.- Monte Caseros, Corrientes, 30 de Noviembre de 2021.- Dra. Naomi Vallejos - Secretaria I: 02/12 – V: 03/12</p>
Sección General	
Convocatorias	
<p>ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL PEDIATRICO JUAN PABLO II</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Pediátrico Juan Pablo II de la ciudad de Corrientes, de conformidad a los que establece el estatuto social en sus Arts. 38 y 42 convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en el salón auditorio del Hospital Pediátrico, sito en Av. Artigas N 1435, a fin de considerar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Elección de un Secretario y un Presidente de Asamblea.- 2.- Presentación y consideración de Memoria, y Balance del Ejercicio Económico correspondiente al periodo 2019/2020.- 3.- Lectura del informe de la Comisión Revisora de cuentas.- 4.- Evaluación propuesta de aumento de cuota societaria.- <p>Nelly Rosa Buscaglia de Bode, Presidente Dora M. Bozzone de Tassano, Secretaria. I: 03/12 – V: 07/12</p> <p>Asociación Biblioteca Popular "Mario Isaac Portillo"</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "Mario Isaac Portillo" N3716 de Chavarría convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de diciembre del 2021 a las</p>	<p>18hs. en su local a fin de tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura y consideración del Acta anterior. 2) Memoria y Balance del Ejercicio anterior. 3) Elección de dos socios para rubricar el presente Acta. <p>Orrego Elizabeth. Presidente Molina Gabriel. Secretario I: 03/12 – V: 06/12</p> <p>ASOC. CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESPAÑOL SANTA LUCIA</p> <p>CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA DOMINGO 12 DE DICIEMBRE A LAS 10HS EN EL DOMICILIO SOCIAL PLACIDO MARTINEZ 928 CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR 2- RENOVACION DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, 7 VOCALES TITULARES Y 2 VOCALES SUPLENTE, CUYOS MANDATOS DURARÁN 2 AÑOS (ART.10) 3- RENOVACION DEL ORGANO DE FISCALIZACION, 2 MIEMBROS TITULARES Y 1 SUPLENTE, CUYOS MANDATOS DURARAN 4 AÑOS (ART.16) 4- RENOVACION DE LA JUNTA DE DISCIPLINA, 3 MIEMBROS TITULARES Y 1 SUPLENTE, CUYOS MANDATOS DURARÁN 4 AÑOS (ART.18) 5- ELECCION DE 2 SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO <p>NOTA: TRANSCURRIDA MEDIA HORA DE LA FIJADA</p>

PARA EL INICIO, SE APLICARÁ EL ART. 33 DEL ESTATUTO SOCIAL.

EL PADRON DE LOS SOCIOS ACTIVOS EN CONDICIONES DE ELEGIR Y SER ELEGIDOS ESTARÁ EXHIBIDO EN SECRETARIA DEL CLUB DESDE EL 1 DE DICIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE SEGÚN ARTICULO 33 DEL ESTATUTO

NORMA FERNANDEZ – PRESIDENTE

DOMINGO YACUZZI - SECRETARIO

I:03/12 -V:03/12.-

EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A.

Convocase a los Señores Accionistas de EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A.; a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en Av. San Martín y Comandante Andresito Guacurarí (antes calle Julio A. Roca), Santo Tomé, Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2021, Memoria, Inventario, Balance y Estados Contables.

2) Destino del Resultado del Ejercicio.

3) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

MIRIAM GRACIELA GARAY SOCIA COMANDITADA

I:03/12 -V:07/12.-

CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE SANTA LUCIA

Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 12/12/21. HORA: 10.00. LUGAR: Islas Malvinas 835. Santa Lucia. Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas años 2019 y 2020.

2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3º) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

VERGES JOSÉ OSCAR, PRESIDENTE A/C

TARROSA EDUARDO, SECRETARIO.

I:03/12 -V:03/12.-

Se rectifica la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Corrientes Nº 28.417 de fecha 19 de noviembre de 2021. Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la

Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, conforme a lo que prescriben los

Artículos 18 inciso 8, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, convoca a los asociados de la Institución a Asamblea General Ordinaria el día 13 de diciembre de 2021 a las 18,00 horas, en el Local Feria de la Institución, sito en la Primera Sección Este de la ciudad de Curuzú Cuatiá, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de Acta Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas del Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 2021.

3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva: a) Presidente y Vicepresidente por vencimiento de

mandatos de los Señores Güenaga Miguel Guillermo, Panario Gastricini Daniel. b) Cuatro Vocales Titulares por

el plazo de (2) dos años, por vencimiento de mandato de: Pietrantueno María Silvina, Voutat Carlos, Terrera

Carlos Fernando, Irastorza Juan Manuel. c) Tres Vocales Suplentes por el plazo de (2) dos años, por vencimiento

de mandato de: Arriaga Martín, Bengoa Carlos, Ramírez Ramiro Facundo.

4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Por el plazo de un año: Dos (2) Titulares y Un (1)

Suplente.

5) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

6) Designación de socio vitalicio. Artículo 31: "Las Asambleas de socios necesitar para constituirse la mitad

más uno del número total de sus asociados y si a la hora citada no hubiera quórum para constituirse en

Asamblea, ésta se realizará transcurrida una hora, con el número de socios que hubiera

presentes..."

MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA, Presidente.-

MARIA SILVINA PIETRANTUENO, Secretaria.-

I:03/12 -V:03/12.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº98- Lote 3, 4 y 8 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1360- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:

Fracción 1: (1-A): 15,48 m; (I-A):13,37 m; (H-I): 14,76 m; (G-H): 16,18 m; (F-G):12,16 m; (E-F): 18,75 m; (1-E): 57,34 m; lo que hace una superficie total de 980,89 m².

Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Lote 2; ESTE:

Calle Rosa S. de Wetzel (ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

Fracción 2: (1-B): 13,76 m; (D-I):26,47 m; (C-D): 14,42 m; (B-C): 26,03 m; lo que hace una superficie total de 369,76

m². Lindando al NORTE: Lote 1; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: Calle Rosa S. de Wetzel

(ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que

formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el

Dominio Municipal.- SAUCE, CTES. 28 de octubre de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi. Intendente.

I: 03/12 - V: 03/12

Sección Comercial

Testimonios

Clinica Mayo S.A.

Se hace saber que por Acta de 22/05/2021 los Socios de la Firma "Clinica Mayo S.A., han renovado el Directorio por un período más de dos años, quedando conformado: Presidente Dr. Andres William Harvey DNI Nº 5.649.892; Directores titulares Dr. Santiago Antonio Ramón Lorenzo Brisco, DNI Nº 5.652.415 y Dra. María Cristina Gauvry DNI Nº 10.725.756.-

Domicilio Social: Calle Fray José de la Quintana Nº 1267 Corrientes Capital

Inscripción: en el Registro Público de Comercio de la Provincia de

Corrientes, bajo Nº 6388, Fº 65, L. XXX, de Sociedades Comerciales el 03/09/1998.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3522-21 Caratulado CLINICA MAYO S.A./Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 03/12 – V: 03/12

C.D.C Distribuidora de Calzados S.R.L.

Razón Social: "C.D.C Distribuidora De Calzados" S.R.L.

Objeto: Inscripción de Contrato Social: "C.D.C Distribuidora De Calzados" S.R.L.

Fecha de Constitución: 20/09/2021, domicilio social: en toda la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes: Constituyentes Carlos Daniel Cuadrado, Documento Nacional de Identidad Nº 13.634.327, CUIT: 20-13634327-1, nacido el 10 de noviembre de 1.959, casado domiciliado en calle Guatemala sin numero Barrio Los inmigrantes, Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, Republica Argentina de profesión comerciante, Carlos Daniel Cuadrado, Documento Nacional de Identidad Nº 30.359.877, CUIT: 20-30359877-5, nacido el 26 de julio de 1.983, casado, calle Guatemala sin número Barrio Los inmigrantes, Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, República Argentina de profesión comerciante y Nelson Damian Cuadrado, Documento Nacional de Identidad Nº 33.013.604, CUIT: 23-33013604-9 nacido el 15 de abril de 1.987, soltero, domiciliado en calle Guatemala sin numero Barrio Los inmigrantes, Paso de la patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, Republica Argentina de profesión comerciante; Provincia de Corrientes.

Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Compra y Venta, permuta,

distribución, importación y exportación de calzados deportivos, de vestir, calzados industriales e infantil, e indumentaria deportivos, consignados, representación y distribución de calzados de cuero, símil-cuero, lona plástico y afines. Compraventa de b) artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, porta anteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería, y regionales de cuero, gamuza y/o similares .c) transporte y distribución de los productos por cuenta propia o terceros. D) compraventa inmobiliaria, para construcción de locales, depósitos, cabañas. Capital: El capital social es de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en Trescientas (300) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Carlos Daniel Cuadrado Ciento Dos Cuotas (102) por un total de pesos Ciento Dos Mil (\$ 102.000), correspondiente al Treinta Y Cuatro por ciento (34%), integrando pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$25.500), B) Carlos Daniel Cuadrado: Noventa Y Nueve Cuotas (99) por un total de pesos Noventa Y Nueve Mil (\$ 99.000) correspondiente al Teinta Y Tres Por ciento (33%) integrando Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$ 24.750), c) Nelson Damian Cuadrado: Noventa Y Nueve Cuotas (99) por un total de pesos Noventa Y Nueve Mil (\$ 99.000) correspondiente al Teinta Y Tres Por ciento (33%) integrando Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$ 24.750), todo suscripto en dinero en efectivo que representa el Veinticinco Por ciento del Capital Social, el saldo se integrara en el plazo de veinticuatro meses o antes, si las necesidades sociales lo requieren. El ejercicio económico cerrara el 30 de junio de cada año. Fijación de la Sede Social: En este acto los Socios resuelven fijar el domicilio social en calle Ricardo Güiraldes 524, de la ciudad de Corrientes. Designación de Gerentes: se resuelve asimismo designar a Carlos Daniel Cuadrado, Documento Nacional de Identidad Nº 13.634.327, Carlos Daniel Cuadrado, Documento Nacional de Identidad Nº 30.359.877 y Nelson Damian Cuadrado, Documento Nacional de Identidad Nº 33.013.604, para que ocupen el cargo de Gerentes en forma conjunta alternada o indistintamente, teniendo la representación legal y uso de la firma social. Por último, los Socios designan a la Escribana Hilda María Celia Demonte de Pérez Aguirre, Titular del Registro Notarial Nº 464 para tramitar la pertinente inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas y entes recaudadores provincial y nacional, pudiendo diligenciar escritos, salvar observaciones e introducir las modificaciones que fueran requerida

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3667-21 Caratulado C.D.C DISTRIBUIDORA DE CALZADOS S.R.L. S/Insc. Constitución Inspección General de

Personas Jurídicas. Corrientes 24-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 03/12 – V: 03/12

Constructora Ulises SRL

Constructora Ulises S.R.L; CUIT: 30-71570244-0. Domicilio: Chacabuco 464, Piso 5, Dpto B, Tandil – Departamento de Tandil- Pcia de BUENOS AIRES; Inscripto: en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (de la Provincia de Buenos Aires). Matrícula 135.170, Legajo 233.176, Folio de Inscripción Nº 141.385 el 17 de Noviembre de 2017. Que por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 7 del 15 de Junio de 2021, y Acta de Asamblea Ordinaria Nº 8 del 15 de Julio de 2021, se resuelve el Cambio de Jurisdicción al ámbito de la Provincia de Corrientes, protocolizado en Escritura Nº 62 del 06 de Agosto de 2021 ante la Esc. Alicia Maricel Lopez, Adscripta al Registro Notarial Nº 345. En consecuencia el Artículo Uno queda modificado de la siguiente manera: "Artículo Uno: La Sociedad se denomina "Constructora Ulises S.R.L" y tiene su domicilio social en la Provincia de Corrientes". Se fija su Sede en la localidad de San Cosme, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, sobre Avenida San Martín s/Nº (285) Zona DPEC.-

Lugar Y Fecha: Corrientes, 06 de Septiembre de 2021.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte 221-3450-21 Caratulado CONSTRUCTORA ULISES S.R.L. S/ Insc. De Cambio de Jurisdicción.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-11-2021.

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 03/12 – V: 03/12

La Querencia SA

Hagase saber por el termino de Ley que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "La Querencia SA "de fecha 21 de septiembre de 2021, Designó como Presidente a la Señora Alina Laura Sigel, Dni Nº 29.721.157, como Vice Presidente a la Señora Gabriela Elizabeth Sigel, DNI Nº 22.018.477 y como director suplente al Señor Carlos Federico Sigel DNI Nº 24.930.981.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3854/21 Caratulado LA QUERENCIA SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19/11/2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 03/12 – V: 03/12

CRANEMASTER SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18/11/2021. 1.-

NICOLAS ALEJANDRO PADUAN, 39 años, Soltero/a, Argentina, INGENIERO CIVIL, calle CALLE 71, nro. 1795, General Obligado, provincia Santa Fe, DNI 29304255, CUIT 20293042552; y 2.- "CRANEMASTER SASU". 3.- Calle CALLE 13 551, Ciudad Riachuelo. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) Nº 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: NICOLAS ALEJANDRO PADUAN: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NICOLAS ALEJANDRO PADUAN con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JERONIMO PADUAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-12-00795/2021. Caratulado:CRANEMASTER. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 03/12 – V: 03/12

MAFELL SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 24/11/2021. 1.- AUGUSTO LUCIANO FRENANDEZ AVANCINI, 35 años, Soltero/a, Argentina, Empresario, calle BOLIVAR, nro. 1961, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32566463, CUIT 20325664631; LUIS MARCELO MALDONADO, 33 años, Soltero/a, Argentina, Abogado, calle JUJUY, nro. 1553, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33792194, CUIT 23337921949; y 2.- "MAFELL SAS". 3.- Calle BOLIVAR 1961, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) Nº 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: AUGUSTO LUCIANO FRENANDEZ AVANCINI: 32000 acciones; LUIS MARCELO MALDONADO: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AUGUSTO LUCIANO FRENANDEZ AVANCINI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUIS MARCELO MALDONADO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-12-00789/2021. Caratulado:MAFELL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 03/12 – V: 03/12

NEA PARANA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 21/11/2021. 1.- CARLOS RAUL SEQUEIRA, 41 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle Chaco, nro. 965, piso 4, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27904425, CUIT 20279044259; y 2.- "NEA PARANA SASU". 3.- Calle Chaco 965, Piso: 4, Depto B, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS RAUL SEQUEIRA: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS RAUL SEQUEIRA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROMINA SEQUEIRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-12-00791/2021. Caratulado:NEA PARANA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 03/12 – V: 03/12

Repuestos y Servicios SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19/11/2021. 1.- DIANA MARGARITA WOLOSKI, 78 años, Viudo/a, Argentina, Comerciante, calle JUAN ALVAREZ, nro. 790, Comuna 6, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 4495968, CUIT 27044959688; SOFIA LARA BOBER, 24 años, Soltero/a, Argentina, estudiante, calle RUTA12 KM 17, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 40752942, CUIT 27407529427; y 2.- "Repuestos y Servicios SAS". 3.- Calle ROCA 945, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DIANA MARGARITA WOLOSKI: 32000 acciones; SOFIA LARA BOBER: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.

Administrador titular: DIANA MARGARITA WOLOSKI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SOFIA LARA BOBER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-12-00792/2021. Caratulado:Repuestos y Servicios. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 03/12 – V: 03/12

SERVICIOS DIMAR SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25/11/2021. 1.- DIEGO FRANCISCO ARATTO, 30 años, Casado/a, Argentina, COMERCIANTE, calle 350 Vdas Mz 6 Bº Sta Catal C, nro. 10, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 45373608, CUIT 20453736084; MARIO DOMINGO ARATTO, 61 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle ANTARTIDA ARGENTINA, nro. 0, Esquina, provincia Corrientes, DNI 13647270, CUIT 20136472705; y 2.- "SERVICIOS DIMAR SAS". 3.- Calle RECONQUISTA 607, Ciudad Esquina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DIEGO FRANCISCO ARATTO: 32000 acciones; MARIO DOMINGO ARATTO: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO FRANCISCO ARATTO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIO DOMINGO ARATTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-11-00785/2021. Caratulado:SERVICIOS DIMAR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 03/12 – V: 03/12

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES